



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen 576/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Gastroenterología y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Gastroenterología**, a partir del ciclo escolar 2025, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número 021/16 del 26 de octubre de 1973 el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del plan de estudios de la Especialidad en Gastroenterología.
2. Que con dictamen número 021/1182 del 10 de agosto de 1996 el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios de la Especialidad en Gastroenterología.
3. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Gastroenterología en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
4. Que la formación de los médicos especialistas es una tarea compleja, interinstitucional y que requiere de contar con Programas Educativos con pertinencia, que cumplan con las necesidades de la población y con los ordenamientos del sistema de salud. Caso contrario, los nuevos especialistas se enfrentarán a problemas para los cuales no fueron preparados y con resolución parcial de ellos. Los programas educativos tienen alta trascendencia ya que son la expresión de los especialistas que se pretenden formar, establecen direccionalidad a los procesos y definen los medios para lograrlo, son, por lo tanto, producto de una construcción colectiva. Por lo anterior, se deben instalar procesos de actualización curricular periódicos y sistemáticos, que impliquen un análisis contextual y retome los problemas y necesidades de salud de la población; acordes al modelo educativo, con una propuesta con directrices claras, evaluación continua y monitorización de la calidad y que articule a las instituciones formadoras y prestadoras de servicios de salud (OPS, 2011)¹.
5. Que la especialidad de gastroenterología es una especialidad médica que tiene como metas primordiales la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades digestivas; por lo que el especialista en gastroenterología debe tener las competencias para la atención médica que demanda la sociedad actual. Dicha demanda exige un médico especialista con capacidad de detectar pacientes con alto riesgo de patologías digestivas, por ejemplo, la enfermedad hepática grasa no alcohólica, que de no diagnosticarse y tratarse puede llevar a cirrosis y a hepatocarcinoma. Otro ejemplo de detección primordial actual es la detección del cáncer colorrectal, que según el GLOBOCAN 2018² es el tercer cáncer más frecuente en el mundo, en México y en

¹ Heinze, G. Olmedo, V. Bazán, G. Bernard, N. Guizar-Sánchez, D. (2018). Los médicos especialistas en México. Gaceta Médica de México. 154, 342-351 Disponible en: https://anmm.org.mx/GMM/2018/n3/GMM_154_3_342-351.pdf

² International Agency for Research on Cancer (2014) GLOBOCAN 2012: Estimated cancer incidence, mortality and prevalence worldwide in 2012, [consultado en enero 2018] Disponible en: <https://publications.iarc.fr/Databases/larc-Cancerbases/GLOBOCAN-2012-Estimated-Cancer-Incidence-Mortality-And-Prevalence-Worldwide-In-2012-V1.0-2012>



Jalisco. Cabe señalar que es prevenible siempre y cuando se realice el escrutinio a tiempo, mismo que se indica habitualmente y se realiza por el médico especialista en gastroenterología.

6. Que la Especialidad de Gastroenterología y sus principales patologías, según la OCDE (2019)³, el consumo de alcohol se situó en un promedio de 9 litros de alcohol puro por persona al año en los países de la OCDE, lo que equivale a casi 100 botellas de vino. De hecho, casi el 4% de los adultos sufría de alcoholismo, lo que aumenta la tasa de enfermedades gastrointestinales relacionadas al consumo de alcohol. Además, las tasas de obesidad continúan al alza en los países de la OCDE, donde el 56% de los adultos tiene sobrepeso u obesidad, aumentando el riesgo de diferentes tipos de neoplasias gastrointestinales (esófago, estómago, colon) y de enfermedad hepática grasa no alcohólica junto con sus complicaciones, como cirrosis y hepatocarcinoma. Por lo anteriormente referido, la formación de especialistas en patologías gastrointestinales es fundamental, debido a la gran demanda de consultas y hospitalizaciones que contribuyen, junto con algunas enfermedades crónico-degenerativas, a ser las causas más frecuentes de morbilidad y mortalidad general en México (OCDE, 2019)⁴.
7. Que, además, los trastornos funcionales gastrointestinales, que, aunque no presentan mortalidad elevada, son una de las principales causas de consulta general y de especialidad. Entre ellos se incluye la enfermedad por reflujo gastroesofágico (ERGE), el síndrome de intestino irritable, (SII) y el estreñimiento; llegando a producir pérdidas millonarias reportadas en EUA por ausentismo laboral, y afectando de manera importante la calidad de vida de la población. Es en este tipo de patologías en donde la capacidad y pertinencia de diagnóstico y tratamiento de patologías digestivas del gastroenterólogo hacen la diferencia en el pronóstico de la calidad de vida de cada paciente. Por último, otra área que vale la pena señalar es la de desarrollar la competencia instrumental en la realización de endoscopia diagnóstica (básica), dicha competencia permitirá realizar diagnóstico de patologías digestivas de esófago, estómago, duodeno y colon. Lo anterior, crea la necesidad de formar especialistas que estén preparados para impactar positivamente en estos problemas y que las competencias que se adquieran las puedan aplicar para poder solventar las necesidades de salud de los mexicanos.
8. Que la demanda de los gastroenterólogos a nivel mundial es alta, ya que es una especialidad muy concurrida por la población mayor. En Estados Unidos de América (EUA) es la especialidad número 14 con más demanda. El 45% de los gastroenterólogos de EUA son mayores de 55 años (Merrit-Hawkins, 2018)⁵. Según un artículo publicado en 2018 en la Gaceta Médica de México, existen en México 1,285 especialistas en Gastroenterología certificados (adultos y pediatras). Teniendo esto en cuenta y asumiendo que la población mexicana es de 26 millones, podemos calcular una tasa de especialistas en gastroenterología de 4.94 por cada 100,000 habitantes. Lo que nos muestra que es insuficiente el número de especialistas en gastroenterología con los que se cuentan en el país, por lo que debido al ya mencionado aumento de patologías gastrointestinales se reitera la necesidad de formar mayor número de especialistas (Heinze G, 2018).

³ OECD (2019), Health at a Glance 2019: OECD Indicators, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/54707909-en>.

Organización Panamericana de la Salud (2011) Desafíos fundamentales de las Residencias Médicas en Residencias Médicas en América Latina. Recuperado de: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=6317:2012-residencias-medicas-america-latina&Itemid=0&lang=es#gsc.tab=0

⁴ The top 10 medical specialties for 2020-2021 (2021). AMN Healthcare Company. <https://www.amnhealthcare.com/blog/physician/perm/top-10-medical-specialties-2021/>

⁵ The top 10 medical specialties for 2020-2021 (2021). AMN Healthcare Company. <https://www.amnhealthcare.com/blog/physician/perm/top-10-medical-specialties-2021/>



9. Que, en este contexto, se fundamenta la formación de gastroenterólogos orientada a una formación curricular donde se dominen los procesos de planeación mediante estrategias adecuadas de enseñanza, aprendizaje y evaluación que culminen en una aplicación de la práctica clínica integral para el beneficio de los pacientes.
10. Que la Especialidad en Gastroenterología cuenta con una planta académica de 13 especialistas.
11. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Gastroenterología mediante dictamen número 576/2023, de fecha 31 de agosto de 2023.
12. Que el **objetivo general** de la especialidad es formar médicos Especialistas en Gastroenterología de excelencia, que contribuyan a resolver los principales problemas de salud en la materia, a través de una formación profesional con pertinencia y de alta calidad; con competencia para el ejercicio profesional, comprometidos socialmente, con la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de problemas prioritarios relacionados con aparato gastrointestinal; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas de la salud, tanto en el ámbito nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional de vanguardia con un enfoque ético, reflexivo y humanista.
13. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante a la Especialidad en Gastroenterología deberá tener conocimientos básicos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad gastrointestinal, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.
Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
14. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad en Gastroenterología tendrá las siguientes competencias profesionales, instrumentales y socioculturales:

Competencias Profesionales

- a. Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías gastrointestinales; basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo al marco legal para ejercer la profesión y proporcionar servicios de atención médica de alta calidad.
- b. Analiza críticamente los problemas que se presentan en todos los ámbitos de su práctica profesional, empleando metodología científica pertinente, proponiendo e implementando soluciones aun en contextos adversos y de incertidumbre buscando el máximo beneficio del paciente.
- c. Incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico- tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática de las bases de datos, tanto en el ámbito hospitalario como extrahospitalario, ofreciendo a los pacientes la mejor propuesta de atención.
- d. Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su



quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista.

Competencias Técnico Instrumentales

- a. Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario, con el propósito de producir conocimiento de frontera de acuerdo a las necesidades de salud.
- b. Demuestra habilidades procedimentales en las áreas clínico-endoscópicas, para resolver patologías relacionadas con la especialidad, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- c. Realiza los procesos administrativos de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes del área de salud con adecuado cuidado de los recursos disponibles y favoreciendo la sustentabilidad ambiental para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud, tanto en el ámbito público como privado.

Competencias Socioculturales

- a. Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
- b. Utiliza recursos pedagógico didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas mediante la adecuación de los mismos desde su nivel y área de competencia en el ámbito institucional, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud desde su nivel y área de competencia de manera que se fortalezcan los procesos educativos particulares, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa".



- c. Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extrahospitalarios con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud.
 - d. Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos de su práctica médica, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios.
 - e. Colabora activamente en equipos de trabajo multi inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral tanto público como privado.
15. Que la **Especialidad en Gastroenterología** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
16. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Gastroenterología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Gastroenterología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2025.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Gastroenterología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	8	1.5
Área de Formación Básica Particular	8	1.5
Área de Formación Especializante	524	97
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básica Común

Seminario de Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	CT	16	16	0	32	2
Total		16	16	0	32	2

Seminario de Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de investigación	CT	16	16	0	32	2
Total		16	16	0	32	2



Seminario de Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tesis	CT	32	32	0	64	4
Total		32	32	0	64	4

Área de Formación Básica Particular

Seminario de Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la educación médica	CT	16	16	0	32	2
Total		16	16	0	32	2

Seminario de Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad médica	CT	16	16	0	32	2
Total		16	16	0	32	2

Seminario de Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	CT	16	16	0	32	2
Educación para la Salud	CT	16	16	0	32	2
Total		32	32	0	64	4



Área de Formación Especializante

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioquímica	S	96	48	48	192	12
Anatomía patológica	S	128	64	32	224	14
Genética y biología molecular	S	128	64	32	224	14
Semiología del aparato digestivo	CT	128	64	32	224	14
Nosología del aparato digestivo I	CT	128	64	32	224	14
Imagenología I	CT	128	64	32	224	14
Endoscopia I	CT	128	64	32	224	14
Trabajo de Atención Médica I	N	0	480	800	1,280	80
Total		864	912	1,040	2,816	176

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inmunología	S	96	48	48	192	12
Nosología del aparato digestivo II	CT	96	48	48	192	12
Imagenología II	CT	96	48	48	192	12
Endoscopia II	CT	96	48	48	192	12
Urgencias Gastroenterológicas	CT	96	48	48	192	12
Profesionalismo Médico	CT	96	48	48	192	12
Trabajo de Atención Médica II	N	0	764	900	1,664	104
Total		576	1,052	1,188	2,816	176



Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Nosología del aparato digestivo III	CT	128	64	32	224	14
Endoscopia III	CT	128	64	32	224	14
Estudios hemodinámicos del sistema portal	CT	128	64	32	224	14
Estudios manométricos y pH-metría esofágica	CT	128	64	32	224	14
Trabajo de Atención Médica III	N	0	856	1,000	1,856	116
Total		512	1,112	1,128	2,752	172

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT = Curso Taller, N = Clínica, T= Taller, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Gastroenterología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Copia de aprobación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Medicina Interna;
- f. Diploma de la Especialidad en Medicina Interna, o Certificado parcial mínimo de dos años de la Especialidad en Medicina Interna, expedido por una universidad reconocida;
- g. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Gastroenterología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior exceptuando la copia del



Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Gastroenterología, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Gastroenterología, tiene una duración estimada de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Gastroenterología.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del jefe de enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.



DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
***"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"***
Guadalajara, Jal., 21 de mayo de 2024
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Alberto Díaz Guzmán

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos